



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

002/19

Ciudad de México, a 23 de enero del 2018

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 11:30 horas del día 23 de enero de 2019, la Lic. María Teresa Domínguez Piña, Titular del Área de Responsabilidades en su carácter de suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, la Lic. Daniela Montserrat Robles Trejo, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Responsable del Área Coordinadora de Archivos en Bancomext y el Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo Ursini, Director General Adjunto de Jurídico y Fiduciario, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de Bancomext, y quien preside la presente sesión para revisar y, en su caso, determinar la clasificación de la información, de conformidad a lo que enseguida se expone:

Con relación a las solicitudes de acceso a la información con números de folio **0630500015218 y 0630500015318** recibidas a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el día 11 de diciembre del año 2018, en términos de lo que enseguida se copia de los requerimientos originales:

0630500015218.- *"QUIERO SABER EL MONTO POR EL CUAL BANCOMEXT VENDIÓ LOS DERECHOS LITIGIOSOS (DE LOS JUICIOS QUE SE DESGLOSAN A CONTINUACIÓN), CONTRA DESARROLLO INMOBILIARIO ISLA MUJERES. LOS TRES JUICIOS SON LOS SIGUIENTES: 1.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO RADICADO EN EL JUZGADO 36 CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 1416/2010. 2.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL RADICADO EN EL JUZGADO 10 CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXPEDIENTE 1416/2010 3.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO RADICADO EN EL JUZGADO 73 CIVIL EXPEDIENTE 1417/2010" (SIC)*

0630500015318.- *"QUIERO SABER EL MONTO POR EL CUAL BANCOMEXT VENDIÓ LOS DERECHOS LITIGIOSOS (DE LOS JUICIOS QUE SE DESGLOSAN A CONTINUACIÓN), CONTRA DESARROLLOS INMOBILIARIOS ISLA MUJERES S.A DE C.V. LOS TRES JUICIOS SON LOS SIGUIENTES: 1.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO RADICADO EN EL JUZGADO 36 CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 1416/2010. 2.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL RADICADO EN EL JUZGADO 10 CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXPEDIENTE 1416/2010 3.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO RADICADO EN EL JUZGADO 73 CIVIL EXPEDIENTE 1417/2010" (SIC.)*

Una vez turnadas las solicitudes de acceso a la unidad administrativa en la que pudiere obrar la información, la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria, por conducto del Subdirector de Jurídico Contencioso, indicó que *"...la información solicitada está clasificada como confidencial por tratarse de secreto bancario de conformidad con el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito."*

En virtud de lo antes expuesto, y obrando constancia emitida por la unidad administrativa arriba referida, este Comité:

CONFIRMA la clasificación efectuada por la Subdirección de Jurídico Contencioso, perteneciente a la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria, en el sentido de que la información solicitada tiene el



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

002/19

Ciudad de México, a 23 de enero del 2018

carácter de CONFIDENCIAL, en términos del artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, por tratarse de información protegida por el secreto bancario.

En el sentido de que la información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la misma ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la privacidad de sus clientes y usuarios que en este artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, incluyendo los previstos en la fracción XV del citado artículo 46, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.

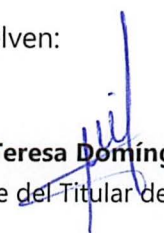
Lo anterior en el entendido que los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito serán responsables, en los términos de las disposiciones aplicables, por violación del secreto que se establece y las instituciones estarán obligadas en caso de revelación indebida del secreto, a reparar los daños y perjuicios que se causen.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por el artículo 65 fracción II y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- CONFIRMA la clasificación total de la información solicitada, pues la misma tiene el carácter de CONFIDENCIAL, en términos del artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, por tratarse de información protegida por el secreto bancario.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al solicitante haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resuelven:


Lic. María Teresa Domínguez Piña
Suplente del Titular del OIC.


Lic. Daniela Montserrat Robles Trejo.
Responsable
del Área Coordinadora de
Archivos de Bancomext.


Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo Ursini
Titular de la Unidad de
Transparencia